



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Instituto Nacional de Estadística

METODOLOGÍA

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)

Base Agosto 2001 = 100

P R E S E N T A C I O N

El Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN) con base en agosto de 2001=100, se ha construido con la finalidad de cumplir las mismas funciones que el Índice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales. Por lo tanto sus resultados permiten continuar la serie que hasta el presente estaba a cargo del Banco Central del Uruguay, y que tenía su base en 1988=100. La nueva denominación responde a la intención de lograr una mejor descripción de las características técnicas del indicador, mientras que las modificaciones metodológicas introducidas mejoran su adecuación a la realidad actual.

Los objetivos del Índice, son los de estimar la evolución de los precios de los bienes producidos en el país que tienen como destino el mercado interno, en el primer nivel de transacción. Los sectores comprendidos son: Agropecuario, Pesca, Minería e Industria Manufacturera. Es decir, Secciones A, B, C y D de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme para todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 3).

A partir del mes de agosto de 2001, el INE se hace cargo de la producción de este indicador, cumpliendo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, y mediante un convenio suscrito con el Banco Central del Uruguay.

Al difundir esta metodología el INE, desea expresar su profundo agradecimiento a las instituciones, empresas y personas que han colaborado directa o indirectamente con los funcionarios que tienen a su cargo la responsabilidad de llevar adelante esta tarea, de tanta trascendencia para el conocimiento de una parte importante de la realidad económica del país.

DANIEL SUCAZES
Subdirector

ORUAL ANDINA
Director

DIVISIÓN ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

Cra. Susana Picardo
Directora de División

Julio Taulé
Subdirector de División

INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES (IPPN)

Sylvia Amado
Catalina Sadlo
Laura Dominguez

UNIDAD DE SISTEMAS

Mariana Algorta

Análisis y Desarrollo:

Gerónimo Holfman
Carlos Rodríguez

CONTENIDO

ANTECEDENTES	5
OBJETIVOS	5
METODOLOGÍA	5
UNIDAD ESTADÍSTICA Y ACTIVIDADES INVESTIGADAS	6
DEFINICIÓN DEL PRECIO	8
FÓRMULA DE CÁLCULO	8
MUESTRA DE EMPRESAS INFORMANTES.....	9
EMPALME DE LAS SERIES	9
ANEXO 1 (FÓRMULAS DE CÁLCULO)	11
ANEXO 2 (CONCEPTOS Y DEFINICIONES)	15
ANEXO 3 (CUADRO DE PONDERADORES)	18
ANEXO 4 (FORMULARIO DE RELEVAMIENTO DE PRECIOS)	26
ANEXO 5 (FORMULARIO DE ENCUESTA DE ESPECIFICACIONES)	28

ANTECEDENTES

Los índices de precios al productor son indicadores de la evolución en el tiempo de los precios de un conjunto de bienes y servicios producidos en el país. La necesidad de contar con dichos indicadores se origina principalmente en la necesidad de valorar la producción de los distintos sectores que contribuyen al valor agregado de toda la economía a precios constantes.

En Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) tuvo a su cargo la construcción del Índice de Precios Mayoristas base 1950=100.¹ La misma institución elaboró el Índice de Precios al por Mayor, Base 1961 =100, donde se amplió la cobertura en términos de actividades económicas investigadas. Unos años más tarde se realizó un cambio aritmético llevando el índice a base promedio de 1968 =100 que tuvo vigencia hasta abril de 1992. A partir de dicho mes se comenzó a difundir el Índice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales base promedio del año 1988=100, elaborado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

A partir de la difusión de los datos del IV Censo Económico Nacional de 1997 (CEN97), se plantea la necesidad de actualizar los indicadores de precios al por mayor, realizando no sólo un cambio en las estructuras del índice sino también un nuevo diseño metodológico que contemplara la realidad actual.

A partir del mes de agosto de 2001, el INE se hace cargo de la producción de este indicador, cumpliendo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, y mediante un convenio suscrito con el Banco Central del Uruguay.

OBJETIVOS

El Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN) con base en agosto de 2001=100, se ha construido con la finalidad de cumplir las mismas funciones que el Índice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales. Por lo tanto sus resultados permiten continuar la serie que hasta el presente estaba a cargo del Banco Central del Uruguay, con base en 1988=100. La nueva denominación responde a la intención de lograr una mejor descripción de las características técnicas del indicador, mientras que las modificaciones metodológicas introducidas mejoran su adecuación a la realidad actual.

El objetivo del Índice, es estimar la evolución de los precios de los bienes producidos en el país que tienen como destino el mercado interno, en el primer nivel de transacción. Los sectores comprendidos son: Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca, Minería e Industrias Manufactureras, es decir, Secciones A, B, C y D de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme para todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 3).

METODOLOGÍA

La Metodología utilizada para la construcción del Índice, al igual que en otros índices de precios, contempló la definición de los siguientes aspectos.

- a) el conjunto de bienes y servicios para los cuales se desea estimar la evolución de precios (unidad estadística de investigación),
- b) el tipo de precio a tomar para seguir la evolución (definición de la variable precio en el índice),
- c) la fórmula matemática del indicador a utilizar,
- d) la fuente de la información básica para construir dicho indicador.

¹ Ver Índice de Precios al Por Mayor de Productos Nacionales. Metodología. Base promedio del año 1988. Banco Central del Uruguay

UNIDAD ESTADÍSTICA Y ACTIVIDADES INVESTIGADAS.

La importancia de las secciones A, B y C se midió según el valor de producción de los productos terminados neto de exportaciones, en tanto que para la Sección D (Industrias Manufactureras) se consideró el valor de las ventas en plaza de los productos terminados siendo el período referencia el año 1997. En el cuadro siguiente se presentan dichos valores así como su importancia en porcentaje sobre la suma total.

Cuadro 1. Valor bruto de producción excluido exportaciones de la Sección Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Sección Pesca, Sección Explotación Minas y Canteras y valor de ventas en plaza para la Sección Industrias Manufactureras, en miles de pesos y en porcentajes. Año 1997.

SECCIÓN	Valores netos de Exportaciones	
	miles de \$	porcentaje
TOTAL.	74.125.053	100,00
A. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	18.831.580	25,40
B. Pesca.	533.579	0,72
C. Explotación de Minas y Canteras.	576.552	0,78
D. Industrias Manufactureras.	54.183.342	73,10

Al comparar la estructura del índice actual con la del índice de base 1988 se aprecia un crecimiento en la importancia de la sección D (Industrias Manufactureras) en detrimento de la sección A (Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura)

Cuadro 2. Ponderaciones IPM base 88 = 100 e IPPN base agosto 2001 = 100 según secciones.

SECCIÓN	PONDERADORES en %	
	IPM base 88=100	IPPN base Agosto/2001=100
TOTAL	100,00	100,00
A. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura.	31,40	25,40
B. Pesca.	0,50	0,70
C. Explotación de Minas y Canteras.	0,40	0,80
D. Industrias Manufactureras.	67,70	73,10

Una vez establecidas las secciones a investigar, se procedió a la selección de actividades al nivel de clase a 4 dígitos a la CIU rev 3. En la sección A se seleccionaron las clases de actividad con una importancia superior al 1% en el valor de los productos terminados, quedando así incluidas siete clases que representan el 99% del valor bruto de producción de dicha sección. El sector Pesca (Sección B) quedó representada por su única clase de actividad, en tanto que para la Explotación de Minas y Canteras (Sección C) se seleccionaron tres clases que cubren el 98 % de la sección. En el caso de la Industria Manufacturera, se seleccionaron aquellas clases de actividad con una importancia superior al 1% en las ventas en plaza para el total de la industria. Quedaron así seleccionadas 34 clases, que cubren el 89% del valor de las ventas en plaza.

Una vez seleccionadas las actividades a 4 dígitos se procedió a la selección de grandes líneas de producción. En la sección Agricultura, Caza y Silvicultura se incluyen aquellas líneas que en el año 1997 representaron como mínimo un 2% en el total del valor de producción neto de exportaciones. En el caso de las industrias manufactureras se seleccionó con el mismo criterio del 2% dentro del total de ventas en plaza, controlándose que dicha importancia se mantuviera en el año 1999.

En el sector pesquero, se seleccionaron tres grandes líneas de producción, de acuerdo a su importancia en el valor de la captura destinada al mercado interno. Se incluyeron las dos principales especies tradicionales, que ya venían siendo relevadas por el índice anterior, incorporando una tercera especie, representativa de las no tradicionales, de tendencia creciente dentro del sector. En el sector extractivo, se seleccionaron los cuatro minerales de mayor importancia, según su peso relativo en el valor de la extracción destinada a la actividad interna.

Las fuentes de la información de referencia para la base y el cálculo de las ponderaciones fueron:

- Sección Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y actividades conexas: Cuentas Nacionales 1997, Banco Central del Uruguay y estadísticas agropecuarias de 1997 de la Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) y de la Dirección Forestal, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

- b) Sección Pesca: Captura y Exportaciones, Boletín Estadístico 1997, INAPE
- c) Sección Explotación de minas y canteras: Censo Económico Nacional 1997, Instituto Nacional de Estadística y Boletín de Industrias Extractivas de la Dirección Nacional de Minería y Geología, Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- d) Sección Industrias Manufactureras: Censo Económico Nacional 1997, Instituto Nacional de Estadística.

A partir de las clases de actividad y líneas de producción seleccionadas, se procedió a realizar una investigación estadística para la definición precisa de los productos específicos que integrarían la canasta. A estos efectos se realizó una Encuesta de Especificaciones, dirigida a establecimientos productores de los bienes y servicios seleccionados.

El objetivo de la encuesta consistió en determinar, para cada empresa en particular y cada gran línea de producción, los productos específicos más representativos en términos de la venta en plaza y de la evolución de los precios. La información relevada para precisar la descripción de los productos específicos contempló variables que pudieran resultar relevantes en la fijación del precio a seguir, tales como la materia prima utilizada, la unidad de medida, el tipo de envase, la marca comercial registrada, los principales canales de distribución, la modalidad de venta y de cobro más frecuentes.

El marco muestral de la Encuesta de Especificaciones estuvo constituido por las empresas informantes del Censo Económico de 1997, actualizado y complementado con la Encuesta Anual de Actividad Económica 1999 y con el Registro Permanente de Actividades Económicas del INE, así como con información proporcionada por las demás fuentes de información mencionadas para las diferentes secciones.

DEFINICIÓN DEL PRECIO.

El precio se define como el valor por una unidad de bien o servicio que se transa en una operación de compraventa en la cual participan un vendedor y un comprador. Como el Estado interviene a través de impuestos y subvenciones, el precio que recibe el vendedor no es igual al que paga el comprador.

Por otra parte, la valoración de la producción en Cuentas Nacionales puede hacerse a precios básicos o a precios de productor. La valoración a precios básicos excluye todo impuesto y subvención, mientras que la valoración a precios de productor excluye únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Específico Interno (IMESI) y el Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS).

Teniendo en cuenta los objetivos planteados para este índice se decidió seguir la evolución a través de precios de productor.

Los precios relevados corresponden al valor percibido por el productor en la puerta del establecimiento, en el caso de las secciones Agricultura, Ganadería y Silvicultura e Industrias Manufactureras, a precios de desembarque en la sección Pesca y en el caso de Explotación de Minas y Canteras se toman precios en cantera.

FORMULA DE CÁLCULO.

Este índice parte de la fórmula de cálculo de Laspeyres para los niveles correspondientes a las líneas de producción hasta el índice general, utilizando la expresión:

$$IPPN_0^t(\text{general}) = \sum_s IPPN_0^t(s) * w_0(s)$$

donde :

$IPPN_0^t(s)$ es el índice de la sección de la CIIU rev 3 y $w_0(s)$ es la importancia de la sección en el índice general.

Los índices de los siguientes niveles hasta la línea de producción se obtienen de manera similar. Para obtener el índice de la línea a partir de los precios informados por las empresas, se utiliza la fórmula de promedios geométricos de los relativos de precios. El índice de la línea al mes t se calcula multiplicando el índice de la línea al mes t-1 por el promedio geométrico de los relativos de precios entre los meses t y t-1.

$$IPPN_0^t(c, m) = IPPN_0^{t-1}(c, m) * \sqrt[n^{t(c,m)}]{\prod_{i=1}^{i=n^{t(c,m)}} \frac{P^t(c, m, i)}{P^{t-1}(c, m, i)}}$$

El desarrollo de todas las fórmulas se presenta en el Anexo 1.

MUESTRA DE EMPRESAS INFORMANTES.

Para la selección de la muestra de informantes se trabajó con marcos adecuados según el siguiente detalle:

- a) En el caso de Agricultura, Ganadería y Silvicultura, se incorporaron asociaciones de productores, cámaras u organismos informantes de precios y representativos del sector. También se incluyeron algunas empresas industriales de relevancia en la determinación del precio a recibir por el productor agropecuario para el arroz y la cebada. En el caso de la Silvicultura, se incluyeron empresas compradoras de madera extraída de montes forestados - excluyendo la proveniente de los montes nativos - para aserrar, fabricar pulpa de madera o exportar sin procesar.
- b) En el sector Pesca, se incorporaron empresas propietarias de buques, que vendieran total o parcialmente su captura en el mercado interno, así como a plantas pesqueras sin flota, compradoras de productos de la pesca.
- c) Para la muestra del sector de Explotación de Minas y Canteras, se incorporaron empresas extractivas, principales explotadores de los minerales seleccionados, según información de DINAMIGE
- e) En la Industria Manufacturera, se utilizó como marco el CEN 97 ajustado con las incorporaciones y bajas del Registro Permanente de Actividades Económicas y la muestra de las Encuestas Anuales de Actividad Económica 1998 a 1999.

EMPALME DE LAS SERIES

Para continuar la serie de índices de precios del IPM base 1988=100 a partir del IPP base agosto de 2001=100, se recomienda efectuar el empalme a nivel general o a nivel de secciones, aplicando los siguientes coeficientes:

Concepto	Multiplicador para el empalme
Índice General	45.7941
Agricultura, Ganadería y Silvicultura.	35.3582
Pesca	72.1104
Explotación de minas y canteras.	65.9975
Industria Manufacturera	50.3262

ANEXO 1.

CÁLCULO.

INDICE GENERAL

La fórmula de cálculo corresponde a un índice de precios de Laspeyres donde el período base para los ponderadores es el año 1997.

La fuente de información utilizada para los ponderadores es:

- para las Industrias Manufactureras, el valor de las ventas en plaza según el Censo Económico Nacional de 1997 (CEN 97)
- para la sección Pesca, la información sobre el valor de los productos terminados excluidas las exportaciones del Instituto Nacional de Pesca (INAPE)
- para la sección Explotación de Minas y Canteras, la información sobre el valor de los productos terminados excluidas las exportaciones de la Dirección de Minería del Ministerio de Industria y Energía.
- para el sector Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura la información sobre el valor de los productos terminados excluidos las exportaciones del Banco Central del Uruguay (BCU).

El índice general se calcula como promedio ponderado de los índices de las actividades económicas al nivel de la sección de la CIIU rev.3

[1]

$$IPPN_0^t(\text{general}) = \sum_s IPPN_0^t(s) * w_0(s)$$

Donde:

$w_0(s)$ es la importancia de cada sección (letra de la CIIU rev.3) en el total de las actividades incluidas en el índice general para el período de referencia.

$IPPN_0^t(s)$ es el índice de la sección cuya fórmula se describe a continuación.

Índice de la sección

Es un índice promedio ponderado de los índices de las distintas divisiones (dos dígitos) de la CIIU rev. 3. dentro de cada sección.

[2]

$$IPPN_0^t(s) = \sum_d IPPN_0^t(d) * w_0(d)$$

Donde:

$w_0(d)$ es la importancia de cada división (2 dígitos de la CIIU rev.3) en el total de la sección, para el período base

$IPPN_o^t(d)$ es el índice de la división, cuya fórmula se describe a continuación:

Índice de la División

Es un índice promedio ponderado de las clases de actividad (CIIU rev.3 a 4 dígitos) consideradas dentro de cada División.

[3]

$$IPPN_o^t(d) = \sum_c IPPN_o^t(c) \cdot w_0(c)$$

Donde:

- $w_0(c)$ es la importancia de cada clase de actividad en el total de la división, para el período base

$IPPN_o^t(c)$ es el índice de la clase cuya fórmula se describe a continuación

Índice de la clase

[4]

$$IPPN_o^t(c) = \sum_m IPPN_o^t(c, m) * w_0(c, m)$$

Donde:

- $w_0(c, m)$ es la importancia de la línea m en el total de la clase c para el período base

$IPPN_o^t(c, m)$ es el índice de la línea de producción, cuya fórmula se describe a continuación:

Índice de la línea de producción

El índice de la línea del período t contra el período base se calcula como el índice de la línea hasta el período t-1 multiplicado por el promedio geométrico de los relativos de precios informados en la línea

[5]

$$IPPN_o^t(c, m) = IPPN_o^{t-1}(c, m) * \sqrt[n^t(c, m)]{\prod_{i=1}^{i=n^t(c, m)} \frac{P^t(c, m, i)}{P^{t-1}(c, m, i)}}$$

$n^t(c, m)$ es la cantidad de específicos en el total de la clase-línea (c,m) para el período t.

$P^t(c, m, i)$ es el precio del específico i de la clase-línea en el período t. El específico está definido para una empresa y un genérico dentro de la empresa.

$P^{t-1}(c, m, i)$ es el precio del específico i de la clase-línea en el período anterior al de referencia .

Definición del precio para el índice.

El precio definido para este índice es el valor en moneda nacional por unidad del producto especificado por la empresa, sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especifico Interno (IMESI) o Contribución a la Financiación de la Seguridad Social (COFIS). Se solicita el precio al día 10 del mes de referencia. En caso de que la modalidad de cotización del precio es en dólares, el precio se releva en esa moneda y se convierte a moneda nacional aplicando la cotización del dólar billete vendedor de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay al día 10 de cada mes o al inmediato hábil más cercano.

Cálculo de índices de la línea no estacional cuando falta información.

Caso 1: No hay información de precio en un específico pero hay precios informados en otros específicos en la línea .

Se calcula:

[6]

$$IPPN_0^t(c, m) = n^{t(c, m, i^*)} \sqrt{\prod_{i^*=1}^{i^*=n^*(c, m)} \frac{p^t(c, m, i^*)}{p^{t-1}(c, m, i^*)}} * IPPN_0^{t-1}(c, m)$$

Donde $n^*(c, m)$ es la cantidad de los otros específicos de la línea que tienen precio en t y en $t - 1$.

$\frac{p^t(c, m, i^*)}{p^{t-1}(c, m, i^*)}$ es el relativo de precios del específico i^* del mes t contra el mes $t-1$ y que tiene precio informado en ambos períodos.

$IPPN_0^{t-1}(c, m)$ es el índice de la línea m de la clase c en el período anterior contra el período base.

Caso 2: No hay ninguna información de precios para una línea de una clase.

Se estima el índice de la línea a partir de la variación del período t contra el $t - 1$ de los índices del resto de las líneas para las que existe información en ambos períodos.

$$[7] IPPN_0^t(c, m) = IPPN_0^{t-1}(c, m) * \frac{\sum_{m^*} IPPN_0^t(c, m^*) * \left[w_o(c, m^*) / \sum_{m^*} w_o(c, m^*) \right]}{\sum_{m^*} IPPN_0^{t-1}(c, m^*) * \left[w_o(c, m^*) / \sum_{m^*} w_o(c, m^*) \right]}$$

Donde:

$IPPN_0^t(c, m)$ es el índice de la línea para la cual no hay ninguna información de precios en el período t .

$IPPN_o^{t-1}(c, m)$ es el índice de la misma línea en el período $t-1$.

$IPPN_o^t(c, m^*)$ es el índice de una de las líneas para las que se tiene información de precios en el período t y $t-1$.

$\frac{W_o(c, m^*)}{\sum_{m^*} w_o(c, m^*)}$ es la importancia de la línea m^* en relación a las líneas que si tuvieron información de precios en el período t y $t-1$

Introducción de un nuevo específico o de un nuevo genérico o línea dentro de una empresa de la muestra.

Estos casos corresponden cuando la empresa en el mes $t-1$ indicó que no hay precio por desaparición permanente del específico o del genérico. En el mes t , se cargan los precios del mes t y el del mes $t-1$ del específico sustituto que va a tomarse para el cálculo. Dado que la fórmula de cálculo al nivel de específico es un encadenado, basta con tomar el precio del nuevo específico en el mes anterior y en el mes de referencia.

Introducción de una nueva empresa dentro de una línea

Este caso corresponde cuando se incorporan nuevas empresas a la muestra, por lo que se da el alta de la empresa con los precios del mes de referencia, y del mes anterior para todos los específicos de dicha empresa. El proceso es de índices encadenados al igual que en el caso de introducir específicos.

Tratamiento de productos estacionales

Los productos estacionales se caracterizan por no existir transacciones en determinados meses del año y, en consecuencia, no se informan precios.

Para este tipo de bienes, incluidos únicamente en la sección Agricultura, Ganadería y Silvicultura, se adoptó un tratamiento de canasta fija, imputando los precios de los productos en los meses en que no hay precio representativo por estar fuera de estación. Se imputan los precios faltantes por la evolución de los precios de los productos disponibles dentro de la misma línea o dentro de la misma clase, según existan o no más específicos dentro de la línea. El tratamiento es similar al de los casos 1 y 2, definidos para el cálculo de índices de líneas no estacionales cuando falta información.

Para algunos casos excepcionales, tales como arroz, cebada y uva para vinificar se definieron variables "proxy" para el seguimiento de la evolución de sus precios fuera de estación.

Tratamiento de cambios de calidad

Los cambios de calidad son cada vez más frecuentes a partir del constante desarrollo tecnológico motivo por el cual, en algunos casos, no pueden observarse los precios del mismo producto específico durante dos meses consecutivos.

En este índice, tienen un tratamiento similar al de la introducción de un nuevo específico ya que el cambio de calidad implica un cambio de específico. Cuando se estima que el cambio de calidad encubre una modificación de precios entre el específico que desaparece y el que lo sustituye, se aplica un factor al precio del mes anterior del nuevo específico para que refleje la variación de precios entre el viejo y el nuevo específico. En caso contrario, cuando se considera que la variación se explica por el cambio de calidad, se aplica un factor de ajuste igual a 1, sobre el precio del mes anterior del específico sustituto.

ANEXO 2.

Conceptos y Definiciones

La información sobre el precio del específico surge del **Formulario de Precios** cuyos campos son:

Período de referencia. Corresponde al mes y año para el cual se informan los precios. Se trataría de un campo con 6 dígitos, 4 para el año y 2 para el mes, en ese orden. A los efectos de esta metodología se denomina t al período corriente, $t-1$ al período anterior, y así sucesivamente.

Nro_in Número de identificación para la empresa (campo numérico de 6 dígitos) y que surge del Registro Permanente de Actividades Económicas (RPAE).

Clases de actividad principal y secundarias de la empresa. Se trata de 4 campos, actividad principal y 3 secundarias que corresponden a la empresa según el RPAE actualizado. No necesariamente la actividad principal tiene que coincidir con el estrato de rama por la que informa. Los cambios detectados por el IPPN en las actividades de una empresa, son comunicados al RPAE.

Clase de actividad por la que informa en este cuestionario. Cuando una empresa informa un conjunto de específicos que corresponden a distintas clases de actividad (4 dígitos de la CIIU rev3) de la empresa, corresponde que informe en cuestionarios separados y en este campo se indica la actividad por la que contesta en este cuestionario.

Código de específico. Se refiere a una identificación del producto a través de un código numérico que está formado por 6 dígitos, tres dígitos de la línea de producción, 2 dígitos por el genérico en la empresa, 1 dígito por el específico. La clase de actividad a la cual pertenece el producto es la variable anterior “clase de actividad por la que informa en este cuestionario” por lo cual no se incluye en este código.

Denominación del específico. Descripción de detalle del producto que lo hace único e inconfundible en su especie.

Moneda. Indica si el precio se cotiza en dólares o en moneda nacional.

Precio sin IVA, sin COFIS y sin IMESI y con todos los descuentos por pago contado del mes anterior. Corresponde a una columna del cuestionario y es el precio informado como de referencia en el cuestionario del mes anterior. El valor se expresa en la moneda indicada.

Precio sin IVA, sin COFIS y sin IMESI y con todos los descuentos por pago contado del mes de referencia. Corresponde a una columna del cuestionario y es el precio que se informa en el mes de referencia. El precio se expresa en la moneda indicada.

Razón de faltante. Corresponde a un campo del formulario. Se utiliza cuando la empresa no informa precio por una desaparición del específico o del genérico en forma permanente desde el mes de referencia, por una desaparición estacional, por una desaparición ocasional, o por haberse sustituido el producto nacional con un producto importado. Los códigos son 1- desaparición del específico, 2 - desaparición del genérico, 3 - desaparición estacional, 4 - desaparición ocasional y 5 – Sustitución del producto nacional por un producto importado.

ANEXO 3.

PONDERACIONES DEL INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
A			AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.	25.40515			
011			CULTIVOS EN GENERAL		29.5869		
	0111		Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p			60.17376	
		1	Trigo				19.66082
		2	Maíz				5.14346
		5	Arroz				60.43844
		6	Girasol				5.90143
		7	Soja				1.06071
		14	Cebada				7.79514
	0112		Cultivo de hortalizas y legumbres, recolección de hongos y trufas y productos de vivero.			15.85688	
		1	Zapallos y Calabazas				8.98047
		3	Tomate				11.22416
		6	Cebolla				9.42344
		10	Zanahoria				6.08042
		11	Morrones				5.57253
		19	Papa				45.96495
		20	Boniato				8.17620
		21	Lechuga				1.88393
		22	Ajo				2.69390
	0113		Cultivo de árboles frutales, pequeñas frutas, uvas y plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas y especias			23.96936	
		4	Durazno				10.28864
		6	Naranjas				18.31119
		7	Limonos				7.12148
		10	Pera				4.25788
		11	Uva para vinificar				39.95961
		13	Manzana				12.57808
		15	Pomelos				1.78067
		16	Mandarinas				5.70245
012			CRÍA DE ANIMALES		66.78728		
	0121		Cría de ganado vacuno, ovino, caballar, cabras.			93.74837	
		7	Novillos				27.95667
		8	Vacas				22.39475
		9	Vaquillonas				4.44572
		14	Lana Sucia Vellón				19.66718
		15	Lana Sucia Barriga				2.50103
		16	Lana Sucia Cordero				0.81702
		17	Leche Cuota				5.46833
		18	Leche Industria				16.74930
	0122		Cría de pollos.			4.16218	
		1	Aves				50.95121
		4	Huevos				49.04879
			Cría de Cerdos.			2.08945	
0123		1	Porcinos				100.00000

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
020			SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y SERVICIOS CONEXOS		3.62582		
	0200		Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos.			100.00000	
		9	Rolo de madera				100.00000
B			PESCA	0.71984			
050			PESCA, EXPLOTACIÓN DE DE CRIADEROS DE PECES; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA		100.00000		
	0500		Pesca, explotación de criaderos de peces; servicios relacionados con la pesca.			100.00000	
		1	Merluza				65.67936
		2	Corvina				19.82187
		17	Calamar				14.49877
C			EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	0.77781			
141			EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA		100.00000		
	1411		Extracción de balasto, arena, arcilla y canto rodado.			46.17738	
		12	Balasto				61.37422
		7	Arena lavada				38.62578
	1412		Extacción de piedra caliza (caleras).			33.36516	
		3	Piedra caliza				100.00000
	1413		Canteras de mármol y granito.			20.45746	
		4	Piedra partida				100.00000
D			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	73.09720			
15 y 16			ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO		48.49249		
	1511		Matanza de ganado (vacuno, ovino, caballar y porcino) y de otros animales. Preparación y conservación de carnes			25.21600	
		1	Carne vacuna con hueso				41.42243
		2	Carne vacuna sin hueso				12.77650
		9	Cueros vacunos crudos				13.36554
		30	Frankfurters y pildoritas				6.09389
		31	Jamones y paletas				7.67610
		33	Chorizos				3.73840
		35	Salames, salamines, longanizas.				2.81872
		39	Mortadela, lionesa y similares				2.87924
		54	Aves enteras frescas				5.72920
		59	Pollo trozado				3.49998
	1513		Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.			2.00992	
		1	Dulces en general				14.34691
		2	Mermeladas				5.39528
		4	Vegetales envasados				10.96277
		6	Pulpas de tomate				14.76978
		9	Jugos naturales y sus concentrados.				21.08093
		24	Papas para copetín				17.42028
		25	Mani para copetín				2.42195
		28	Otros productos para copetín				13.60210
	1520		Elaboración de productos lácteos.			13.77364	

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
		1	Leche				50.20252
		2	Leche en polvo				2.57495
		3	Manteca				6.25157
		4	Dulce de leche				4.68515
		7	Quesos comunes				13.44657
		8	Queso fundido				4.30087
		9	Helados				10.63880
		10	Yogurts				7.89957
	1531		Molinos harineros y yerbateros. Molienda de cereales, elaboración de alimentos mediante el tostado, insuflación, etc.			4.32292	
		1	Harina de trigo				92.76035
		3	Afrechillo de trigo				7.23965
	1533		Elaboración de alimentos preparados para animales			2.90381	
		3	Raciones para vacunos				73.75930
		4	Raciones para cerdos				13.56471
		6	Raciones para conejos				5.05106
		9	Sales para ganado (suplemento de ración)				7.62493
	1534		Molinos Arroceros.			1.85031	
		1	Arroz elaborado				77.50250
		3	Afrechillo de arroz				8.17957
		7	Arroz quebrado				4.60288
		8	Arroz cargo				4.11665
		9	Aceite de Arroz				5.59840
	1541		Elaboración de productos de panadería.			10.8092	
		1	Pan común (amasado)				35.94534
		2	Panes especiales				7.66395
		3	Sandwiches,Saladitos, Francesitos				8.28704
		4	Galletas,grisines y galletitas no dulces				13.83427
		5	Bizcochos de levadura				9.66265
		7	Masas,tortas,tartas				9.11488
		9	Masa preparada				2.62533
		13	Galletitas dulces				6.64963
		15	Alfajores				3.87138
		16	Bizochos secos				2.34553
	1542		Elaboración de azúcar de caña y de remolacha. Elaboración de sacarosa.			2.70821	
		1	Azúcar refinada				100.00000
	1544		Fiderías y fabricación de pastas frescas.			1.94432	
		1	Pastas secas				55.56632
		2	Pastas frescas				44.43368
	1549		Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.			3.80814	
		1	Café molido				19.26181
		8	Especies y condimentos				12.17225
		9	Esencias para alimentos				4.34889
		11	Levadura				14.40529
		14	Jarabes y concentrados				11.55069
		16	Mayonesas , salsas y mostazas				3.74740
		17	Concentrado para postre				7.94765
		18	Polvos de hornear				8.13847
		25	Yerba mate elaborada				18.42755

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
	1553		Cervecerías y fabricación de maltas.			5.41832	
		1	Cerveza pasteurizada				66.79124
		4	Cebada malteada o cervecera				33.20876
	1554		Fabricación de bebidas sin alcohol y aguas de mesa, minerales o no.			15.48069	
		1	Bebidas a base de cola				63.85893
		2	Bebidas a base de frutas y/o esencia				17.74084
		3	Aguas minerales naturales				8.03019
		4	Aguas de mesa (carbonatos)				10.37004
	1600		Industria del tabaco.			9.75452	
		2	Cigarrillos rubios con filtro				97.74338
		5	Tabaco rubio				2.25662
17			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES			1.72207	
	1711		Hilandería, tejeduría y acabado de lana, algodón, sintético y fibras duras.			100.00000	
		1	Hilado de lana				10.60808
		3	Tejido de lana				24.80187
		4	Tejido lana y sintético				3.55820
		10	Tejido de algodón				13.74004
		11	Tejido de algodón y sintético				13.44987
		18	Estampado y teñido de hilados y telas de algodón y algodó				3.16344
		19	Hilado sintético				7.96022
		20	Tejido sintético				22.71828
18			FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y TEÑIDO DE PIELES			3.00136	
	1810		Fabricación de prendas de vestir, con materiales no fabricados en la misma unidad.			100.00000	
		1	Trajes de hombre				3.58198
		2	Sacos				3.27821
		3	Pantalones de tela				25.90037
		4	Vaqueros, jardineros y enteritos				16.84490
		8	Camperas				5.68137
		9	Remeras y casacas de tela				5.99925
		10	Polleras				4.51174
		12	Chaquetas y chaquetones				6.21533
		14	Camisas en tela				15.37915
		19	Tunicas, uniformes de trabajo				4.54310
		53	Conjuntos deportivos				3.83517
		54	Confección buzos, sacos, camperas				4.22943
21			FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL			3.05682	
	2101		Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón.			39.81818	
		1	Papeles gráficos				53.55707
		2	Papeles de embalaje				20.39602
		6	Papel obra				26.04691
	2102		Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.			31.8321	
		2	Cajas y estuches				95.41560
		5	Bolsas de papel				4.58440
	2109		Fabricación de artículos de papel y cartón.			28.34972	
		3	Rollos de papel para calculadoras y registradoras				4.48852
		5	Paños higiénicos, pañales, tampones				17.67861

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
		6	Cintas adhesivas				4.61171
		9	Sobres de papel				8.65435
		15	Servilletas de papel				4.30808
		16	Papel higiénico				43.47581
		17	Libritos de papel para cigarrillos				3.71975
		19	Hojas de papel				2.72281
		25	Carpetas				2.53427
		28	Toallas y rodelas de papel				7.80609
22			ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN, IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES		5.22822		
	2211		Actividades de encuadernación, impresión, edición, grabación y reproducción sobre papel, excepto diarios y revistas			52.50047	
		1	Formularios				17.77484
		3	Impresión sobre envases				3.20766
		4	Libretas - blocks rayados				2.51329
		5	Etiquetas - rótulos				9.55933
		6	Recibos - boletas				5.75735
		10	Textos y libros en general - mapas				6.16764
		11	Cuadernos				4.62526
		14	Folletos				8.31446
		18	Impresiones en general sin especificar				31.02039
		20	Encuadernaciones en general				2.66531
		29	Guía telefónica				8.39447
	2212		Impresión y edición de diarios y revistas.			47.49953	
		1	Diarios				33.07229
		2	Revistas				6.08254
		3	Semanarios				3.44452
		4	Avisos clasificados				21.14474
		5	Publicidad (impresión de avisos)				36.25591
23			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN		15.84425		
	2320		Producción de combustibles, aceites, grasas, lubricantes, productos bituminosos y otros productos derivados			100.00000	
		1	Nafta				49.33579
		2	Queroseno				2.13383
		3	Gas oil				28.68758
		5	Fuel oil				10.85611
		6	Supergás				6.21101
		10	Aceites lubricantes				2.77568
24			FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS		9.63839		
	2411		Fabricación de sustancias químicas básicas.			9.4272	
		1	Acidos				19.07042
		2	Soda cáustica (hidróxido de sodio)				17.01001
		3	Hipocloritos				9.41424
		6	Sulfatos				10.74090
		10	Oxígeno industrial				24.93258
		11	Oxígeno medicinal				7.69022
		39	Engrase sintético para cuero y otros (emulgadores)				5.18514
		58	Resinas				5.95649
	2412		Fabricación de abonos.			12.47107	

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
		1	Fertilizantes y abonos				100.00000
	2422		Fabricación de pinturas, barnices, lacas, masillas, disolventes.			11.4323	
		1	Barnices				6.42744
		2	Lacas				5.82390
		3	Pinturas al agua				37.68240
		4	Enduido				2.62485
		5	Fondos y antioxidos				10.81541
		6	Esmaltes				12.01017
		11	Thinner				3.86522
		14	Pinturas sintéticas				12.73654
		27	Pinturas impermeabilizantes no asfálticas				4.68691
		34	Tintas para imprenta				3.32716
	2423		Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso médico y veterinario.			46.40567	
		1	Analgésicos, antigripales, con cafeína.				8.17394
		2	Antibióticos				16.94062
		3	Antirreumáticos				5.67966
		4	Antiinflamatorios				3.63188
		6	Medicación para afecciones respiratorias				3.85597
		7	Dermatología				5.19049
		8	Medicación cardiovascular-diuréticos				12.98625
		10	Aparato digestivo				12.86389
		11	Vitaminoterapia Vitaminas				4.26942
		12	Soluciones parenterales				8.57800
		15	Productos veterinarios líquidos				4.30023
		21	Drogas, ansiolíticos, anorexígenos, psicotropos				13.52965
	2424		Fabricación de jabones, artículos de limpieza, artículos de tocador y preparación para pulir y limpiar.			20.26376	
		1	Jabones de tocador				5.86936
		2	Jabones de limpieza en barra				18.45681
		3	Jabones y detergentes de limpieza en polvo				9.06837
		4	Jabones y detergentes líquidos				13.28829
		5	Agua de limpieza				11.53293
		7	Suavizante para ropa				5.45211
		18	Desodorante de ambiente				3.91604
		19	Antisudorales y desodorantes sólidos (humanos)				4.83729
		20	Antisudorales y desodorantes no sólidos (humanos)				5.36877
		22	Perfumes				6.56507
		24	Cremas faciales				4.27257
		25	Shampoo				4.83132
		29	Lápiz y crema de labios				3.03816
		49	Ceras líquidas				3.50291
25			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			3.39361	
	2520		Fabricación de productos de plástico.			100.00000	
		1	Artículos de bazar y del hogar				6.70682
		2	Bolsa, rollo, envase de polietileno				34.86204
		4	Envases plásticos				42.58051
		18	Tubos y caños de plástico				10.99345
		30	Espumaplast				2.38484
		33	Otros artículos de plástico				2.47234
26			FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			1.77225	

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
	2694		Fabricación de cemento, cal y yeso.			100.00000	
		1	Cemento portland				93.93498
		5	Cal				6.06502
27			INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS		1.37357		
	2700		Industrias básicas de hierro, acero y metales no ferrosos.			100.00000	
		1	Hierro redondo				52.00187
		2	Hierro T, ángulo y planchuela				2.98147
		7	Hierro en perfiles				7.96359
		10	Hierro-acero caños y tubos				14.14822
		26	Aluminio en perfiles				22.90485
28			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.9017		
	2811		Fabricación de productos metálicos estructurales (herrería de obra)			35.08116	
		1	Puertas metálicas				9.81189
		2	Ventanas metálicas				15.80645
		4	Rejas				5.86417
		10	Estructuras metálicas				43.70650
		15	Ductos o caños de ventilación				3.54415
		19	Chapas galvanizadas				13.05001
		21	Caño galvanizado				3.66663
		25	Techos y toldos metálicos (cielorrasos)				4.55020
	2890		Fabricación de otros productos de metal.			64.91884	
		1	Cerraduras				3.93465
		6	Herramientas manuales				4.84956
		14	Otros artículos domésticos				4.71087
		23	Alambre galvanizado				7.15996
		31	Alambre de hierro o acero				3.29639
		34	Artículos de hierro para la industria (ruedas, cadenas, sinfines, etc				5.00330
		42	Envases de hojalata				14.48606
		51	Electro galvanización-electrólisis y anodizado				41.28531
		55	Carteles de propaganda (no eléctricos)				15.27390
31			FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.		1.33097		
	3100		Fabricación de motores, generadores, transformadores eléctricos, cargadores de baterías, aparatos de distribución y control de energía eléctrica; hilos y cables aislados; acumuladores y pilas; lámparas eléctricas de todo tipo, equipos de iluminación incluso no eléctricos y otros equipos eléctricos			100.00000	
		17	Acumuladores (baterías para automotores)				12.69347
		19	Trasformadores				26.06476
		31	Conductores eléctricos para electrodomésticos (cables)				8.28140
		32	Conductores eléctricos para instalaciones (cables)				19.57349
		35	Cables especiales para baja tensión				15.03213
		37	Interruptores eléctricos				4.70071
		45	Electrodos				4.98574
		61	Letreros luminosos				8.66830
34			FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		1.04734		
	3400		Fabricación de vehículos automotores, carrocerías, cúpulas, repuestos y sus motores y contenedores			100.00000	
		4	Automotores de 1000-1600cc				10.83717

Sección, División, Agrupación	Clase	Línea	DENOMINACIÓN	PONDERACION			
				Sección	División o Agrupación	Clase	Línea
		14	Paneles				7.48770
		15	Partes de carrocerías				19.78862
		17	Caños de escape para vehículos automotores				22.36598
		20	Artículos para la industria automotriz sin especificar				14.19676
		22	Remolques (zorras)				18.71218
		30	Cintas para frenos				6.61159
36			FABRICACIÓN DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.		1.19696		
	3610		Fabricación de muebles de todo tipo y de colchones de cualquier material.			100.00000	
		6	Juegos de living en madera				8.62214
		25	Colchones con resortes				6.23090
		43	Estanterías metálicas				6.44380
		49	Otros muebles metálicos				24.90906
		53	Muebles				23.28410
		54	Colchones de poliuretano				30.51000

ANEXO 4.

Página : 1



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA



INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR
DE PRODUCTOS NACIONALES

Río Negro 1520 - Piso 3 - C.P. 11100
Tel: 902 73 03/05 int. 1306
Faxes: 903 26 17 - 903 26 18
E-mail: ipmnac@ine.gub.uy

Mes de referencia	Septiembre - 2001
Nombre del informante responsable	

Devolver al INE este
cuestionario debidamente
completado
ANTES DEL DIA 15.

OBLIGACIONES : Las unidades económicas están obligadas a completar debidamente este cuestionario y devolverlo al IN dentro del plazo establecido.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO : Quienes se nieguen a proporcionar la información requerida, o suministren datos falso o adulterados, serán sancionados con multas, de acuerdo al Art. 24 de Ley 16.616 del 20/10/1994

SECRETO ESTADÍSTICO : La confidencialidad de los datos está respaldada por el Art. 30 de la misma Ley.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1. N°INE:	2. CLASE DE ACTIVIDAD :
3. RAZÓN SOCIAL:	
4. DIRECCIÓN:(oficina central)	NRO.:
5. LOCALIDAD:	6. DEPARTAMENTO:
7. TELS:	8. FAX:
9. E-MAIL:	

Verifique la exactitud de los datos de identificación. Por errores u omisiones sirvase efectuar las correcciones pertinentes.

B. PRECIO DE LOS PRODUCTOS SELECCIONADOS

LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES DETALLADAS EN LA PAGINA SIGUIENTE PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Moneda	PRECIO SIN IMPUESTO del día 10 del MES ANTERIOR	PRECIO SIN IMPUESTO del día 10 del MES REFERENCIA	Razón de faltante de precio
		\$	0,00		1 2 3 4 5

Si hubo variación en el precio, especifique el motivo :

\$	0,00		1 2 3 4 5
----	------	--	-----------

Si hubo variación en el precio, especifique el motivo :

\$	0,00		1 2 3 4 5
----	------	--	-----------

Si hubo variación en el precio, especifique el motivo :

\$	0,00		1 2 3 4 5
----	------	--	-----------

Si hubo variación en el precio, especifique el motivo :

\$	0,00		1 2 3 4 5
----	------	--	-----------

Si hubo variación en el precio, especifique el motivo :

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

LOS PRECIOS INFORMADOS DEBEN SER:

- A) Vigentes al día 10 del mes de referencia.
- B) De productos **fabricados por la empresa dentro del territorio nacional** (Incluido zonas francas) y comercializados **en plaza**.
- C) **Sin I.V.A, sin IMESI, sin COFIS** y sin otros impuestos sobre los productos.
- D) **Sin flete** cuando no esté incluido en el precio de ventas del producto.
- E) **Al contado, en \$ uruguayos o en U\$\$** según el tipo de moneda que está indicada, **después de aplicar todos los descuentos que correspondan, según la especificación detallada**. De presentarse modificaciones para el mes referencia, sírvase indicarlas.
- F) **No incluye el precio del envase**, si es retornable.

SÍRVASE CONTROLAR QU EL PRECIO DEL MES ANTERIOR PREIMPRESO CORRESPONDA TAMBIÉN AL PRECIO CONTADO, CON TODOS LOS DESCUENTOS INDICADOS EN LA ESPECIFICACIÓN DETALLADA.

DE NO EXISTIR PRECIO DEL PRODUCTO ESPECÍFICO:

- A) Dejar en blanco el Precio en el Mes de Referencia.
- B) Indicar el Código de Razón de Faltante del Precio del específico, según:
 - 1. Desaparición del específico
 - 2. Desaparición del genérico
 - 3. Inexistencia por estacionalidad
 - 4. Inexistencia ocasional.
 - 5. Sustitución del producto específico por un producto importado.
- C) Si indicó Código de Razón de Faltante de Precio 1 o 5 deberá seleccionar un nuevo específico dentro de dicho genérico sustituto del anterior e informarlo en el formulario de Selección de Productos Específicos, que será enviado a estos efectos.
La descripción definitiva del nuevo específico será la que deberá informar en el formulario de Precios del mes siguiente.
- D) Si indicó Código de Razón de Faltante de Precio 2 deberá seleccionar un nuevo genérico y un nuevo específico dentro de dicho genérico, sustitutos de los anteriores e informarlos en el formulario de Selección de Productos Específicos que le será enviado a esos efectos. La información de los nuevos genéricos y específicos será la que deberá informar en el formulario de Precios del mes siguiente.

Como siempre, agradecemos su aporte a una tarea de tanta importancia para el país.



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA

Río Negro 1520 Piso 3 - C.P. 11100
Tels: 902 73 03/05 int. 1302
Faxes: 903 26 17 - 903 26 18
E-mail: ipmnac@ine.gub.uy



INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR
DE PRODUCTOS NACIONALES
ENCUESTA DE ESPECIFICACIONES

IPMPN-1

Fecha:

OBLIGACIONES: Las unidades económicas están obligadas a completar debidamente este cuestionario y devolverlo al INE dentro del plazo establecido.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Quienes se nieguen a proporcionar la información requerida, o suministren datos falsos o adulterados, serán sancionados con multas, de acuerdo al Art. 24 de Ley 16.616 del 20/10/94.

SECRETO ESTADÍSTICO: La confidencialidad de los datos está respaldada por el Art. 30 de la misma Ley.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1. N° INE		
2. RAZÓN SOCIAL		
3. DIRECCIÓN (oficina central)		
4. LOCALIDAD	5. DEPARTAMENTO	
6. TELS:	7. FAX:	8. E-MAIL:

Verifique la exactitud de los datos de identificación. Por errores u omisiones sírvase efectuar las correcciones pertinentes en Observaciones.

B.1 ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

1. CLASE DE ACTIVIDAD PRINCIPAL:	_____
2. CLASE DE ACTIVIDAD SECUNDARIA:	_____
3. CLASE DE ACTIVIDAD SECUNDARIA:	_____
4. CLASE DE ACTIVIDAD SECUNDARIA:	_____

B.2 ACTIVIDADES POR LAS QUE SE ENCUESTA

1. CLASES DE ACTIVIDAD POR LAS QUE SE ENCUESTA:	_____
---	-------

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS PRECIOS (página 3, parte E):

LOS PRECIOS INFORMADOS DEBEN SER:

- A) Vigentes al día 10 del mes de referencia.
- B) De productos **fabricados por la empresa dentro del territorio nacional** (incluido zonas francas) y comercializados **en plaza**.
- C) Precios sin I.V.A., sin IMESI y sin otros impuestos sobre los productos.
- D) Precio sin flete cuando no está incluido en el precio de venta del producto.
- E) El precio se declara **en \$ uruguayos**. Si la modalidad de venta es en dólares, informe el precio en esa moneda.
- F) En caso de no poder informar precio contado, indique la tasa de descuento y el plazo correspondiente que aplica sobre el precio sin impuestos informado.
- G) No incluya el precio del envase, si es retornable

D. PRODUCTOS ESPECÍFICOS. Para cada uno de los productos genéricos detallados en el capítulo anterior, seleccione un producto específico que representará al genérico en la evolución de precios. Un producto específico se diferencia de otro, dentro del mismo genérico, por sus características físicas, funcionales y de condiciones de venta. Para cada producto indique la denominación, marca, el tipo de envase, así como otros elementos que describan el mismo.

1. DENOMINACIÓN: _____		<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> Código																										
2. TIPO DE ENVASE: _____																												
3. MARCA: _____																												
4. UNIDAD DE MEDIDA _____																												
5. FECHA DE INICIO DE LA PRODUCCIÓN (mes y año) _____																												
6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO EN LA EMPRESA: _____																												
7. CRITERIO UTILIZADO PARA LA SELECCIÓN DEL ESPECÍFICO: _____																												
8. PRINCIPALES MATERIAS PRIMAS: _____																												
9. DESTINO DE LAS VENTAS EN PLAZA: _____ %		10. ESTACIONALIDAD:																										
9.1 Empresas privadas de Zona Franca	_____	10.1 La venta ¿es estacional? NO <input type="checkbox"/> 1																										
9.2 Empresas privadas distribuidoras del producto ...	_____	SI <input type="checkbox"/> 2																										
9.3 Otras empresas privadas para su uso propio (consumo intermedio o inversión)	_____	10.2 En el caso que el producto tenga venta estacional, indique, en porcentaje, como se distribuye la venta anual entre los doce meses del año:																										
9.4 Otras empresas privadas para la exportación	_____	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Ene</th><th>Feb</th><th>Mar</th><th>Abr</th><th>May</th><th>Jun</th><th>Jul</th><th>Ago</th><th>Set</th><th>Oct</th><th>Nov</th><th>Dic</th><th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>100</td> </tr> </table>	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL													100
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL																
												100																
9.5 Empresas Públicas	_____	10.3 Marque los meses en que NO se puede informar precio:																										
9.6 Gobierno Central y Departamentales	_____	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Ene</th><th>Feb</th><th>Mar</th><th>Abr</th><th>May</th><th>Jun</th><th>Jul</th><th>Ago</th><th>Set</th><th>Oct</th><th>Nov</th><th>Dic</th> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic														
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic																	
9.7 Público en general	_____																											
9.8 Otro destino _____ (especifique)	_____																											
11. MODALIDAD DE LAS VENTAS:																												
11.1 Las ventas se realizan ... (si contesta SI, indique el porcentaje de las ventas en plaza del específico que se realizan en cada modalidad)																												
11.1 Al contado en el momento de la venta	NO <input type="checkbox"/> 1	SI <input type="checkbox"/> 2 _____ %																										
11.2 Al contado cobrando dentro de los 10 días	NO <input type="checkbox"/> 1	SI <input type="checkbox"/> 2 _____ %																										
11.3 A crédito con más de 30 días	NO <input type="checkbox"/> 1	SI <input type="checkbox"/> 2 _____ %																										
11.4 Otra _____ (especifique)	NO <input type="checkbox"/> 1	SI <input type="checkbox"/> 2 _____ %																										
11.2 ¿Se hacen descuentos por cantidad, sobre el precio contado?																												
NO <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 ¿Cuál es la modalidad más frecuente? _____																												
11.3 ¿Se hacen descuentos por otro concepto?																												
NO <input type="checkbox"/> 1 SI <input type="checkbox"/> 2 Indique porcentaje y sobre qué se aplica: _____																												
12. IMPUESTOS QUE TRIBUTA EL PRODUCTO:		13. MONEDA:																										
I.V.A. 23 % <input type="checkbox"/> 1 14% <input type="checkbox"/> 2 0 % <input type="checkbox"/> 3		El precio se establece en:																										
IMESI _____ % sobre un precio de: _____		Moneda nacional <input type="checkbox"/> 1																										
sobre un ficto de: _____		Dólares <input type="checkbox"/> 2																										
Otros impuestos sobre los productos:																												
_____ %																												
_____ % (especifique)																												

E. PRECIOS DEL PRODUCTO SELECCIONADO. Para este producto específico detalle su precio para los meses que se indican:

Mes: **MARZO 2001**

Precio sin impuestos del día 10 del mes anterior		Precio sin impuestos del día 10 del mes de referencia		Razón de faltante de precio 5/ (código)	Descuento	
1/ en U\$S	2/ en \$	3/ en U\$S	4/ en \$		6/ %	Plazo
				<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4		

Mes: **ABRIL 2001**

Precio sin impuestos del día 10 del mes anterior		Precio sin impuestos del día 10 del mes de referencia		Razón de faltante de precio 5/ (código)	Descuento	
1/ en U\$S	2/ en \$	3/ en U\$S	4/ en \$		6/ %	Plazo
				<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4		

Mes: **MAYO 2001**

Precio sin impuestos del día 10 del mes anterior		Precio sin impuestos del día 10 del mes de referencia		Razón de faltante de precio 5/ (código)	Descuento	
1/ en U\$S	2/ en \$	3/ en U\$S	4/ en \$		6/ %	Plazo
				<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4		

